

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE PILOTO PRIVADO Y/O HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-020	07/01/2020
			REVISIÓN
			0

1. **OBJETIVO**

Establecer los requisitos para la convalidación de Licencias de Piloto Privado y/o Habilitaciones, en cumplimiento a lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**


Se aplica a todas las solicitudes de convalidación de licencias de Piloto Privado y/o habilidades recibidas en Oficina Central, Regionales y Sub Regionales.


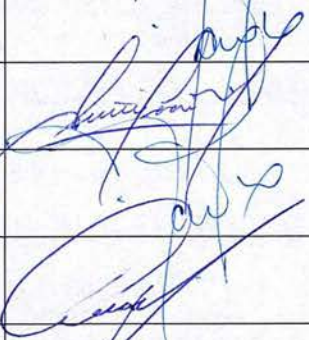

3. **DOCUMENTOS DE RESPALDO**

- Ley 2902 aeronáutica Civil del Estado Plurinacional de Bolivia
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la DGAC
- RAB 61 "Reglamento de Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones."
- RAB 67 "Normas para el otorgamiento del Certificado Médico Aeronáutico"
- Doc 9379 "Manual de procedimientos para el establecimiento y Gestión de un sistema Estatal de licencias al personal"
- Doc. 9734 "manual de vigilancia de la seguridad operacional , parte A Capitulo 3"

4. **DESCRIPCIÓN**

Recepción de la solicitud	
Para dar inicio al proceso de convalidación o conversión de licencias y/o habilidades, el usuario debe ingresar a la página web de la DGAC (www.dgac.gob.bo) y descargar el formulario DSO/PEL-REG-006, completar la información requerida, adjuntar y cumplir con lo siguiente:	
Requisitos	
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD – CONVALIDACIÓN	
1.	Fotocopia legible de la Licencia Piloto Privado Avión/Helicóptero y/o Habilidad que va a convalidar.
2.	Leer, hablar y comprender el idioma español.
3.	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico extranjero o nacional vigente (RAB 67).
4.	Fotocopia legible del documento oficial de identidad vigente (C.I., pasaporte, etc.).
5.	Fotocopia legible del documento de residencia temporal otorgado por la Autoridad Legal Competente.
6.	Certificado de Competencia Lingüística, emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística (CECL), autorizado por la DGAC, de lo contrario tendrá una limitación en la licencia. RAB 61.025, inc. (f), numeral (6), Si aplica.
7.	Fotocopia legible de la bitácora de vuelo (u otro medio), con experiencia reciente (si aplica).
8.	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución.
RAB Convalidación de licencia	
(a) Sin perjuicio del cumplimiento de las normas migratorias y laborales propias del Estado Plurinacional de Bolivia, podrá convalidar una licencia extranjera otorgada por otro Estado contratante de la OACI.	

 DGAC <small>DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</small>	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE PILOTO PRIVADO Y/O HABILITACIONES	DSO/PEL-ESP-020	07/01/2020 REVISIÓN 0

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Cap. William Jr. Ramallo Nuñez Jefe de Unidad de Licencias al Personal	26 DIC. 2019	
REVISADO	Ing. Erwin Joel Carrión Mújica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA	06 ENE. 2020	
	Cap. William Jr. Ramallo Nuñez Jefe de Unidad de Licencias al Personal	06 ENE. 2020	
	Téc. Miguel Angel Patiño Campos Director de Seguridad Operacional	06 ENE. 2020	
APROBADO	Cmdte. Boris Wilker Terán Soto Director Ejecutivo a.i.	07 ENE. 2020	

DGAC - SGC
 DOCUMENTO
 CONTROLADO

**RESOLUCIÓN
 ADMINISTRATIVA**
 N° 004